



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0228/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0760/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de junio de 2025

**CIENEGA DE LOS CABALLOS  
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL  
CALLE LOS ALAMOS S/N  
COLONIA 15 DE MAYO (TAPIAS)**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Abril de 2025, al dictamen jurídico positivo de fecha 12 de Mayo de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 29 de Mayo de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 14 de Abril de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
NCPE CIENEGA DE LOS CABALLOS	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: NCPE CIENEGA DE LOS CABALLOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	500781.600823	2637502.07639
2	505428.781006	2637585.20071
3	506857.843005	2629846.35471
4	506352.749206	2629825.329169
5	500569.665006	2629584.59671



2025  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0228/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0760/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de junio de 2025

6	500810.424005	2629363.390709
7	500758.599005	2629160.029709
8	500231.048006	2629029.49471
9	500019.832005	2628713.57671
10	500289.719006	2628415.18771
11	500171.445005	2628213.18671
12	500190.416006	2628092.432709
13	500373.309006	2628082.37171
14	500714.758006	2627927.191709
15	500660.722006	2627496.429709
16	500342.753006	2627514.65571
17	500303.571005	2627351.19571
18	497247.817679	2626100.27198
19	497468.165006	2627776.288709
20	495004.645006	2629617.568709
21	497595.345067	2632911.98638
22	497778.341006	2631904.25471
23	500316.162006	2632058.00471
24	499808.437773	2636040.123869
25	500377.660111	2636895.248639
26	500781.600823	2637502.07639

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
NCPE CIENEGA DE LOS CABALLOS	70	14	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/38

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
NCPE CIENEGA DE LOS CABALLOS	6836.61	5370.68	4258.74





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0228/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0760/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de junio de 2025

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
NCPE CIENEGA DE LOS CABALLOS	4258.75 ( cuatro mil doscientos cincuenta y ocho punto setenta y cinco )	96769.9 ( noventa y seis mil setecientos sesenta y nueve punto nueve )

Nombre del predio: NCPE CIENEGA DE LOS CABALLOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/06/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	306.34	133.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/06/25 - 31/12/25	Otras hojosas	306.34	82.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/06/25 - 31/12/25	Pinus muerto	306.34	122.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/06/25 - 31/12/25	Pinus spp.	306.34	4990.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/06/25 - 31/12/25	Quercus spp.	306.34	2827.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	440.58	152.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	440.58	198.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	440.58	77.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	440.58	4352.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	440.58	2927.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	318.76	120.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	318.76	129.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	318.76	69.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	318.76	4315.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	318.76	3225.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	328	69.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	328	135.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	328	129.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	328	4401.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	328	2317.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	264.54	91.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	264.54	41.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	264.54	142.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	264.54	4369.38	Metros cúbicos v.t.a.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0228/04/25  
Oficio N° OR-130/GA/0760/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de junio de 2025

5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	264.54	1810.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	329.81	200.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	329.81	124.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	329.81	10.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	329.81	4304.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	329.81	2369.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	257.47	105.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	257.47	34.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	257.47	203.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	257.47	4377.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	257.47	1403.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	258.6	194.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	258.6	28.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	258.6	10.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	258.6	4291.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	258.6	1510.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	229.53	96.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	229.53	21.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	229.53	68.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	229.53	4428.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	229.53	1192.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	288.57	129.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Otras hojosas	288.57	82.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus muerto	288.57	108.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	288.57	4352.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	288.57	1745.45	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Juniperus spp.	343.12	196.9	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Otras hojosas	343.12	178.57	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Pinus muerto	343.12	147.08	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	343.12	4367.53	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	343.12	2902.83	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Juniperus spp.	292.57	292.22	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Otras hojosas	292.57	97.32	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Pinus muerto	292.57	53.5	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Pinus spp.	292.57	4475.92	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0228/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0760/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de junio de 2025

12	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	292.57	2493.67	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/37 - 31/12/37	Juniperus spp.	311.69	95.26	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/37 - 31/12/37	Otras hojosas	311.69	40.62	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/37 - 31/12/37	Pinus muerto	311.69	50.25	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/37 - 31/12/37	Pinus spp.	311.69	4395.46	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/37 - 31/12/37	Quercus spp.	311.69	1845.5	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/38 - 31/12/38	Juniperus spp.	289.17	145.25	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/38 - 31/12/38	Otras hojosas	289.17	53.41	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/38 - 31/12/38	Pinus muerto	289.17	78.61	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/38 - 31/12/38	Pinus spp.	289.17	4294.27	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/38 - 31/12/38	Quercus spp.	289.17	1937.83	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OSWALDO FERNANDEZ GALLARDO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UM, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	517JR

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
NCPE CIENEGA DE LOS CABALLOS	P-10-005-CAB-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0228/04/25

**Oficio N°** OR-130/GA/0760/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de junio de 2025

- 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
  10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
  11. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,200 plantas por hectárea en una superficie de 271.24 hectáreas, divididas durante todo el ciclo de corta, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
  12. Deberá realizar los tratamientos complementarios de Limpia y acomodo del material resultante del aprovechamiento en 4258.74 hectáreas, 85.94 hectáreas de podas, 134.56 hectáreas de chaponeos, 4,286.26 hectáreas de de prevención y combate de incendios forestales, 50 m3 de presas filtrantes y 21.00 hectáreas de escarificaciones, estas actividades se realizarán durante todo el ciclo de corta.
  13. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
  14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar lo menor posible la vegetación, así como ahorrar tiempos de aprovechamiento.
  15. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus chihuahuana, Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus leiophylla, Pinus michoacana, Pinus oocarpa, Pinus strobiformis, Pinus teocote, Quercus candicans, Quercus coccolobifolia, Quercus crassifolia, Quercus durifolia, Quercus laeta, Quercus rugosa, Quercus scotyphylla, Quercus sideroxyla, Cupressus sp, Juniperus sp, Alnus sp. Arbutus sp. Fraxinus sp y Pinus muerto.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0228/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0760/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de junio de 2025

16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO**



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.  
Espacio de contacto ciudadano en esta ciudad.  
LCF. Oswaldo Fernández Gallardo. -Responsable técnico [esilvicultores@hotmail.com](mailto:esilvicultores@hotmail.com)  
Expediente.

RLO\*rag



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Índigena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



